



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000036-2024-GR.LAMB/GGR [235256451 - 23]

VISTO:

El Oficio N° 000295-2024-GR.LAMB/GRED [215261334-2], emitido por el Gerente Regional de Educación, Informe Técnico N° 000016-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPPI [215261334 - 3] emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones, Oficio N° 000644-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235256451 - 5], emitido por el Director del Hospital Regional Lambayeque, Oficio N° 000238-2024-GR.LAMB/ORPMI [235256451 - 17] y Oficio N° 000237-2024-GR.LAMB/ORPMI [235256451 - 19] emitido por el jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, Oficio N° 0000487-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 20], Oficio N° 0000486-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 21] e INFORME N° 000038-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 22] emitido por el responsable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, señala que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

Que, con numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, señala que, no se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 "Registro del cierre de inversión" en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, con numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, señala que, con la finalidad de asegurar el cierre de la cartera de inversiones y el cumplimiento oportuno de sus objetivos, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que se presenten alguno de los siguientes supuestos: i) que se encuentren en el Anexo 03 de la Ley N°31912 y sus modificatorias, y que cuenten con opinión técnica favorable del sector; ii) que hayan iniciado ejecución física de algún componente de inversión y cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado; iii) que pertenezcan al Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad; iv) que estén incluidas en los Anexos I, II, III y IV de la presente ley; o, v) que se ejecuten mediante el mecanismo de Obras por Impuestos que se encuentren en condición de viables o aprobadas, para el inicio de la fase de ejecución. Adicionalmente, se puede habilitar crédito presupuestario a favor de las inversiones que se encuentren en el Documento de



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000036-2024-GR.LAMB/GGR [235256451 - 23]

Programación Presupuestaria de Inversiones emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que, con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, Resolución que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se aprueba los Lineamiento N°04 Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los Pliegos, con cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado;

Con Oficio N° 000133-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215261334-1], del 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones, solicita al Gerente Regional de Educación; la reformulación del Plan de Trabajo AF 2024 de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, toda vez que se habrían programado gastos para registro y aprobación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, no siendo factible ser afectados a la específica 2.6.8 1.2 1 Estudio de Pre inversión. Así mismo, solicita el desagregado del requerimiento presupuestal por personal profesional, estudios básicos y otros.

Mediante Oficio N° 000295-2024-GR.LAMB/GRED [215261334-2], del 07 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Educación, en atención al Oficio N° 000133-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215261334-1], remite al Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones; el Plan de Trabajo 2024 de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, proponiendo la formulación de Veintisiete (27) estudios de Preinversión para VEINTISIETE (27) II.EE de los tres niveles educativos en la región Lambayeque.

Con Informe Técnico N° 000016-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215261334 - 3] de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones concluye que la formulación de veintisiete (27) inversiones propuestas para su formulación por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque contribuyen al cierre de brechas de los servicios, motivo por el cual es factible la asignación de recursos para la formulación de dichas inversiones por el monto señalado el cual asciende a S/283,500.00 soles.

Que, con Oficio N° 000644-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235256451 - 5], de fecha 12 de febrero de 2024, el Director del Hospital Regional Lambayeque solicita recursos de libre disponibilidad presupuestal para las IOARR de CUI N°2562458 - ADQUISICION DE ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA, EQUIPO ECOGRAFO, EQUIPO ECOGRAFO Y MAQUINA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE por el monto de S/904,649.00 soles e IOARR de CUI N°2593481 - ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE por el monto de S/1,129,600.00 soles;

Que, con Oficio N°000872-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235256451 - 14] y OFICIO N° 000873-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [235256451 - 15], ambos de fecha 21 de febrero de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque, considerando que con Oficio Múltiple N° 000032-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 6], la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial dio opinión favorable a la asignación de recursos a favor de sus IOARR de CUI N°2562458 y 2593481 por el importe total de S/2,034,249.00 soles; remitió el sustento de los Lineamientos N°04 aprobado por la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, resolución que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria, para efectuar la modificación presupuestal a favor de dichas IOARR's, en el marco del artículo 11 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, con Oficio N° 000238-2024-GR.LAMB/ORPMI [235256451 - 17] y Oficio N°



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000036-2024-GR.LAMB/GGR [235256451 - 23]

000237-2024-GR.LAMB/ORPMI [235256451 - 19], ambos de fecha 22 de febrero 2024, el Responsable de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, en amparo a lo establecido en el numeral 4 y 5 del lineamiento N°4 - aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, artículo 11 de la Ley 31953 [...], y numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, emitió Opinión Favorable, respecto a la modificación presupuestal a favor de las IOARR's CUI N°2562458 y 2593481 por el importe de S/2,034,249.00 soles;

Que, con Oficio N° 0000487-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 20] y Oficio N° 0000486-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 21], ambos de fecha 22 de febrero 2024, el Responsable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en amparo a lo establecido en el numeral 4 y 5 del lineamiento N°4 - aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, artículo 11 de la Ley 31953 [...], y numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, emitió Opinión Favorable, respecto a la modificación presupuestal a favor de las IOARR's CUI N°2562458 y 2593481 por el importe de S/2,034,249.00 soles;

Que, con INFORME N° 000038-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 22] , la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en amparo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°31953; emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/2 317 749.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a favor de la Unidad Ejecutora 304 Gerencia Regional de Educación Lambayeque y 403 Hospital Regional Lambayeque, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el Literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, se aprueba y se publica la Resolución Ejecutiva Regional N°000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], mediante la cual se delega en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el ejercicio Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME N° 000038-2024-GR.LAMB/ORPP [235256451 - 22] , con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000036-2024-GR.LAMB/GGR [235256451 - 23]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque; por el importe de S/2 317 749.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

| | | |
|---|--|------------------|
| 6. GASTOS CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 2 317 749 |
| TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE | | 2 317 749 |

RESUMEN

| | | |
|---|--|------------------|
| 6. GASTOS CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 2 317 749 |
| TOTAL | | 2 317 749 |

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

| | | |
|---|--|----------------|
| 6. GASTOS CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 283 500 |
| TOTAL U.E. 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE | | 283 500 |

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2562458 ADQUISICION DE ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA, EQUIPO ECOGRAFO, EQUIPO ECOGRAFO Y MAQUINA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO DISTRITO DE CHICLAYO,



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000036-2024-GR.LAMB/GGR [235256451 - 23]

PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO
LAMBAYEQUE

6. GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 904 649

PROYECTO

: 2593481 ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

6. GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 129 600

TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2 034 249

RESUMEN

6. GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 317 749

TOTAL

2 317 749

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
GERENTE GENERAL REGIONAL(E)

Fecha y hora de proceso: 26/02/2024 - 18:40:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000036-2024-GR.LAMB/GGR [235256451 - 23]

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
26-02-2024 / 17:11:43

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
26-02-2024 / 16:51:20